



Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad

Neiva Huila, ocho (8) de enero de dos mil veinticinco (2025).

El Suscrito JUEZ TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NEIVA - HUILA, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, que modifica el numeral 2° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996; **CONVOCA** a quienes integren el registro de elegibles para desempeñar el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**, y no hayan sido nombrados en propiedad, conforme al último concurso de méritos para empleados de la Rama Judicial, que estén interesados en ocupar de manera transitoria el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, por el término de 25 días calendario, por las vacaciones concedidas a la titular del cargo, para que alleguen la hoja de vida con sus correspondientes anexos, a la cuenta de correo electrónico ejp03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co durante el día jueves 9 de enero de 2025, en el horario comprendido de las 7:00 horas y hasta las 17:00 horas, quienes deberán tener disponibilidad inmediata para sumir las labores en forma urgente dadas las altas cargas laborales y en especial las acciones constitucionales que están en curso y deben resolverse de manera prioritaria.

Así mismo, de conformidad con el artículo 2° del Acuerdo PCSJA24-12238 del 9 de diciembre de 2024, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, se comunica a todas las personas que se encuentren en carrera judicial **y cumplan con los requisitos** y que estén interesados en ocupar dicho cargo, también pueden enviar su hoja de vida con sus correspondientes anexos, por el mismo medio señalado en el párrafo que antecede, y durante el mismo término ya establecido.

El escrito de la postulación deberá contener, en forma expresa, clara y sucinta: 1. Cargo ofertado al cual se postula; 2. Constancia de la formación académica y trayectoria profesional con experiencia relacionada; 3. Constancia de que integra la lista de elegibles para el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD y puntaje obtenido en el concurso de méritos. Se advierte que las postulaciones que suministren la información de manera parcial o incompleta, NO SERÁN OBJETO DE ESTUDIO. Si a la fecha y hora señaladas no se ha obtenido postulación alguna, se entenderá como respuesta negativa a la presente convocatoria; igualmente, aquellas que se alleguen por fuera del plazo señalado, se tendrán por EXTEMPORÁNEAS.

CÚMPLASE

JAIRO FERNANDO FIERRO CABRERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad

Juez

Firmado Por:

Jairo Fernando Fierro Cabrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 De Penas Y Medidas De Seguridad
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c816748ec371f23e0f925c94205092e24a1cb35b7a645a78bee195145c2b48df**
Documento generado en 08/01/2025 04:47:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>